

# MODIFICACIÓN DE ÓRDENES DE COMPRA

Tienda Virtual del Estado Colombiano

**Id Solicitud:** 273693  
**Número de orden de compra a modificar:** 71963  
**Entidad compradora:** FONDO ROTATORIO DE LA POLICIA  
**Nombre del solicitante:** Milena Yazmin Hendez Osorio  
**Proveedor:** OMAR HENRY CORTES VELASQUEZ ✓  
**Mecanismo de agregación de demanda:** Mantenimiento y Autopartes  
**Tipo de Solicitud:** Modificación de la Orden de Compra  
**Fecha:** 2021-09-21 13:35:54

## Campos a Actualizar

Campo	Valor Actual	Nuevo Valor
-------	--------------	-------------

## Cuentas asociadas

Id	Nombre	Código	Segmento 1	Segmento 2
67188	FORPO-GESTION GENERAL	CDP-50021	CDP	50021

## Artículos actuales

No	Artículo	Cantidad	Unidad	Precio	Cuenta	Total
1	man01-MOTOCICLSUI2 Mantenimiento Motocicletas SUZUKI INTERVALO 2	1.0	Unidad	1538575.70	CDP-50021	1538575.70

2	man01- MOTOCICSUI2 Mantenimiento Motocicletas SUZUKI INTERVALO 2	1.0	Unidad	12308605.62	CDP-50021	12308605.62
3	man01- MOTOCICSUI2 Mantenimiento Motocicletas SUZUKI INTERVALO 2	1.0	Unidad	3846439.26	CDP-50021	3846439.26
4	man01- MOTOCICSUI1 Mantenimiento Motocicletas SUZUKI INTERVALO 1	1.0	Unidad	769287.85	CDP-50021	769287.85
5	man01- MOTOCICSUI1 Mantenimiento Motocicletas SUZUKI INTERVALO 1	1.0	Unidad	5385014.96	CDP-50021	5385014.96
6	man01- MOTOCICSUI1 Mantenimiento Motocicletas SUZUKI INTERVALO 1	1.0	Unidad	769287.85	CDP-50021	769287.85
7	man01- MOTOCICYAI2 Mantenimiento Motocicletas YAMAHA INTERVALO 2	1.0	Unidad	3846439.26	CDP-50021	3846439.26

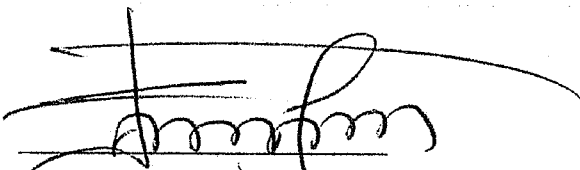
### Artículos editados y/o agregados

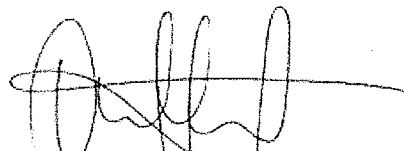
Tipo	No	Artículo	Cantidad	Unidad	Precio	Cuenta	Total
Editado	1	man01- MOTOCICSUI2 Mantenimiento Motocicletas SUZUKI INTERVALO 2	1.00	Unidad	2298575.70	CDP-50021	2298575.70
Editado	2	man01- MOTOCICSUI2 Mantenimiento Motocicletas SUZUKI INTERVALO 2	1.00	Unidad	18354759.47	CDP-50021	18354759.47

Editado	3	man01- MOTOCICSUI2 Mantenimiento Motocicletas SUZUKI INTERVALO 2	1.00	Unidad	5746439.26	CDP-50021	5746439.26
Editado	4	man01- MOTOCICSUI1 Mantenimiento Motocicletas SUZUKI INTERVALO 1	1.00	Unidad	1139287.85	CDP-50021	1139287.85
Editado	5	man01- MOTOCICSUI1 Mantenimiento Motocicletas SUZUKI INTERVALO 1	1.00	Unidad	7985014.96	CDP-50021	7985014.96
Editado	6	man01- MOTOCICSUI1 Mantenimiento Motocicletas SUZUKI INTERVALO 1	1.00	Unidad	1139287.85	CDP-50021	1139287.85
Editado	7	man01- MOTOCICYAI2 Mantenimiento Motocicletas YAMAHA INTERVALO 2	1.00	Unidad	5646439.26	CDP-50021	5646439.26

#### Detalle o justificación de la aclaración

La supervisión requiere adicionar el valor de \$13.846.153,85 mediante CDP N° 50021; de la orden de compra N° 71963, la presente adición no generara costos adicionales a la entidad, diferentes al valor adicionado.

  
 Firma ordenador del gasto  
 Nombre: VJ. Victor José Leal Celis  
 Documento: 91.527.232

  
 Firma de proveedor Nombre: OMAR HENRY CORTES  
 Documento: 79.204.832 de Soacha

Elaboro: AASD. Milena Hernández  
 Revisó: Abog. Maryuli Benilda Rivera Caucali

MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL



FONDO ROTATORIO DE LA POLICÍA

RESOLUCIÓN NÚMERO **00456** DE **10 SEP 2021**

**POR LA CUAL SE ENCARGAN LAS FUNCIONES DE LA SUBDIRECCIÓN OPERATIVA DEL FONDO ROTATORIO DE LA POLICÍA**

EL DIRECTOR GENERAL DEL FONDO ROTATORIO DE LA POLICÍA EN USO DE SUS FACULTADES LEGALES Y ESTATUTARIAS, Y

**CONSIDERANDO**

Que el Ministerio de Defensa Nacional mediante Decreto No. 814 del 26 de julio de 2021 y acta de posesión No. 0090-21 del 28 de julio de 2021, asigna al señor Coronel **DIDIER ALBERTO ESTRADA ÁLVAREZ**, identificado con cédula de ciudadanía No. 79.637.727, como Director General del Fondo Rotatorio de la Policía.

Que el Decreto No. 1083 de 2015, establece sobre las comisiones de estudio lo siguiente:

*"ARTÍCULO 2.2.5.5.32 Derechos en la comisión de estudios. Durante la comisión de estudios el empleado tendrá derecho a:*

*1. Percibir el salario y las prestaciones sociales que se causen durante la comisión.*

*(...)*

*3. que el tiempo de la comisión se le cuente como servicio activo.*

*(...)*

*5. A ser reincorporado al servicio una vez terminada la comisión de estudios.*

*(...)*

*ARTÍCULO 2.2.5.5.35 Duración de la comisión de estudios. La duración de la comisión de estudios al interior o al exterior no podrá ser mayor de doce (12) meses, prorrogable por un término igual hasta por dos (2) veces, siempre que se trate de obtener título académico y previa comprobación del buen rendimiento del comisionado, acreditado con los certificados del respectivo centro académico.*

*(...)*

*ARTÍCULO 2.2.5.5.37 Provisión de empleo vacante temporalmente por otorgamiento de la comisión de estudios. El empleo vacante temporalmente porque su titular se encuentra en comisión de estudios podrá proveerse mediante encargo o, de no ser posible, por nombramiento provisional, cuando se trate de*

RESOLUCIÓN NÚMERO **00456** DE **10 SFP 2021**

"POR LA CUAL SE ENCARGAN LAS FUNCIONES DE LA SUBDIRECCIÓN OPERATIVA DEL FONDO ROTATORIO DE LA POLICÍA"

*empleos de carrera, siempre y cuando existan sobrantes no utilizados en el monto global para pago de sueldos en la ley de apropiaciones iniciales del respectivo organismo." (Subraya propia)*

Que mediante Resolución No. 0344 del 28 de julio de 2021, se nombra en el empleo de libre nombramiento y remoción, Subdirector de Entidad Descentralizada -Subdirector Operativo- Código 1-2-1, Grado Salarial: 19, del señor Coronel **HENRY MARTÍN GONZÁLEZ CELIS**, identificado con cédula de ciudadanía No. 91.177.367, a partir del 28 de julio de 2021:

Que mediante Resolución No. 3428 del 10 de septiembre de 2021, la Secretaría General del Ministerio de Defensa Nacional destina en comisión transitoria de estudios al exterior, con el fin de participar en la última fase presencial del curso "II MASTER OFICIAL UNIVERSITARIO EN ALTA DIRECCIÓN EN SEGURIDAD INTERNACIONAL (MADSI)", que se llevará a cabo en la ciudad de Madrid (Reino de España) al señor Coronel **HENRY MARTÍN GONZÁLEZ CELIS**, a partir del 11 de septiembre al 02 de octubre de 2021 (inclusive).

Que en atención a la anterior novedad el señor Director General del Fondo Rotatorio de la Policía, dispuso verificar las calidades del señor Mayor **VICTOR JOSÉ LEAL CELIS**, identificado con cédula de ciudadanía No. 91.527.232, con la finalidad de encargarlo de las funciones de la Subdirección Operativa.

Que mediante Resolución No. 1446 del 04 de junio de 2021, el Ministro de Defensa Nacional destina en comisión en la Administración Pública – Fondo Rotatorio de la Policía, al señor Mayor **VICTOR JOSÉ LEAL CELIS**, a partir de la fecha de recepción del comunicado.

Que siguiendo instrucciones de la Dirección General del Fondo Rotatorio de la Policía, la señora Mayor **PAULA ANDREA VILLARREAL OCAÑA** - Coordinadora del Grupo Talento Humano, mediante oficio de fecha 10 de septiembre de 2021, certificó que el señor Mayor **VICTOR JOSÉ LEAL CELIS**, cumple con el perfil requerido para ser encargado de las funciones de la Subdirección Operativa del Fondo Rotatorio de la Policía.

Que en mérito de lo expuesto el Director General del Fondo Rotatorio de la Policía,

**RESUELVE:**

**ARTÍCULO PRIMERO. ENCARGAR** las funciones de la Subdirección Operativa del Fondo Rotatorio de la Policía, al señor Mayor **VICTOR JOSÉ LEAL CELIS**, identificado con cédula de ciudadanía No. 91.527.232, a partir del once (11) de septiembre al dos (02) de octubre de 2021 (inclusive), sin perjuicio de sus funciones como Coordinador del Grupo Adquisiciones y Contratos, por los motivos expuestos en la parte considerativa del presente acto administrativo.

**PARÁGRAFO PRIMERO.** El señor Mayor **VICTOR JOSÉ LEAL CELIS**, deberá cumplir las funciones dispuestas en el Decreto No. 2125 del 16 de junio de 2008 "Por la cual se modifica la estructura del Fondo Rotatorio de la Policía" y las demás funciones que le sean asignadas en cumplimiento de la misionalidad de la Entidad.

RESOLUCIÓN NÚMERO **00456** DE **10 SEP 2021**

"POR LA CUAL SE ENCARGAN LAS FUNCIONES DE LA SUBDIRECCIÓN OPERATIVA DEL FONDO ROTATORIO DE LA POLICÍA"

**PARÁGRAFO SEGUNDO.** El señor Mayor **VICTOR JOSÉ LEAL CELIS**, deberá recibir el cargo mediante acta de entrega, la cual será remitida al Grupo Talento Humano para que obre como antecedente dentro de la historia laboral.

**PARÁGRAFO TERCERO.** Durante el tiempo que dure el encargo el señor Coronel **HENRY MARTÍN GONZÁLEZ CELIS**, identificado con cédula de ciudadanía No. 91.177.367, (i) Percibirá el salario y las prestaciones sociales que se causen durante la comisión; (ii) el tiempo que dure la comisión de estudios se computara como tiempo de servicio activo y; (iii) una vez terminada la comisión de estudios se reincorporará a su cargo como Subdirector Operativo del Fondo Rotatorio de la Policía, de conformidad a lo dispuesto en el artículo 2.2.5.5.32 del Decreto No. 1083 de 2015.

**ARTÍCULO SEGUNDO.** Remítase el original del presente acto administrativo a la Oficina Asesora Jurídica, para su archivo y copia al Grupo Talento Humano – Proceso Nómina, con el fin que se proceda a registrar la novedad correspondiente.

**ARTÍCULO TERCERO.** La presente resolución surte efectos a partir de su fecha de expedición.

**COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE**

Dada en Bogotá D.C., a los, **10 SEP 2021**

  
**Coronel DIDIER ALBERTO ESTRADA ÁLVAREZ**  
Director General Fondo Rotatorio de la Policía

Elaboró. Abogado Brayan Valdelamar Alvarado - Funcionario Grupo Talento Humano  
Revisó. Mayor Paula Andrea Villarreal Ocaña - Coordinadora Grupo Talento Humano  
Revisó. Mayor Edward Mauricio Dávila Sánchez - Subdirector Administrativo y Financiero (E)

**"SERVICIO CON PROBIDAD"**